

ORDENANZA N°: 48

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 18, Sr. Marcelo Nicolás Perret, M.I N° 25.222.715, CUIL N° 20-25222715-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de LOTE0, confeccionado por el ingeniero Omar Rubiolo en expte. 0033-49437/94, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 19 de Octubre de 1995, se designa y se describe así: LOTE CUARENTA Y DOS de la MANZANA CUARENTA Y SEIS, que mide doce metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Leopoldo Lugones por diecinueve metros doce centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda al Sud-Oeste con calle Leopoldo Lugones, al Nor-Oeste con lote 41, del mismo plano, al Nor-Este con parcela 27 de Margarita Prone y Mario Andrés Prone y al Sud-Este con el lote 43 del mismo plano. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 46 Mza. Oficial 46 P 42 Lote 42 .-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /